



## CIRCULAR N° 169

Santiago, 28 de octubre de 2010.

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. (la “Bolsa”), ha acordado lo siguiente:

1. Modificar lo establecido en el párrafo final de la Circular N° 44 del 10 de agosto de 2006, en el sentido de aumentar el límite máximo de humedad del producto para la emisión de Títulos representativos de Maíz Grano BPC, de un 15% a un valor máximo de 15,5%.

En consecuencia, atendida la naturaleza de las operaciones bursátiles efectuadas sobre Títulos representativos de Maíz Grano BPC, el Directorio de la Bolsa ha acordado que la emisión de los mismos sólo pueda efectuarse sobre la base de una humedad del producto igual o inferior a un 15,5%.

2. Adicionalmente, el Directorio de la Bolsa ha acordado establecer límites máximos a la vigencia de los Títulos representativos de Maíz Grano BPC que emita, según sea el porcentaje de humedad inicial del producto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE VIGENCIA MÁXIMA DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE MAÍZ GRANO BPC

Rango % Humedad	Vigencia Máxima de Título (días)
Hasta 15,0%	180
Mayor a 15,0% hasta 15,5%	90

En todo lo no modificado por la presente, se mantiene vigente lo dispuesto por la Circular N° 44 del 10 de agosto de 2006.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
Gerente General